



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de agosto de 2021
TR. N° 0235-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0235-2021-R-UNALM.- La Molina, 02 de agosto de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Supremo N° 195-2021-EF se autoriza al Ministerio de Educación (MINEDU) financiar acciones de las universidades públicas para el año fiscal 2021; Que, mediante el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, cuyo objetivo es lograr que los estudiantes de educación superior universitaria y tecnológica del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional, el MINEDU ha dispuesto un presupuesto a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar las actividades e inversiones en el marco de la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, por un monto de S/ 1'462,485.00 soles (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco y 00/100 soles) a favor de la UNALM, dinero que será usado para proyectos de investigación, ciencia y tecnología, equipamiento y movilidad estudiantil internacional; Que, mediante Convenio N° 040-2021-MINEDU, se firmó el "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria la Molina", que tiene por objeto fortalecer el servicio educativo de la universidad mediante la implementación de los compromisos establecidos en la Norma Técnica denominada "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la PNESTP", en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Que, mediante Resolución Viceministerial N° 056-2021 MINEDU, aprobada el 01 de marzo de 2021, se resuelve en el artículo 1, aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; Que, es preciso conformar el Comité de Gestión de la Universidad para la ejecución del Plan de Mejora a efectos de establecer adecuados canales de comunicación, con el MINEDU; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el Plan de Mejora del año 2021, así como la conformación del Comité de Gestión de la Universidad para su ejecución, la misma que estará integrada por:

Nombres y apellidos	Cargo	Responsabilidad	correo electrónico	Teléfono
Ing. Augusto Alejandro Guaylupo Curay	Director General de Administración	Presidente	aguaylupo@lamolina.edu.pe	Anexo 535 Cel: 963876380
Fiorella Huayamares Tello	Representante de la Oficina de Planeamiento	Coordinador	fhuayamares@lamolina.edu.pe	Anexo 156 Cel: 989958913
CPC. Hellen Mary Reyes Díaz	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro	hreyes@lamolina.edu.pe	Anexo 174 Cel: 997048510
Mg. Sc. Albertina Ivonne Salazar Rodríguez	Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación	Miembro	sri@lamolina.edu.pe	Anexo 190-261 Cel:999957474
Abog. Susana E. Perez Roca Reyes	Representante del área usuaria 1 - Rectorado	Miembro	rectorado@lamolina.edu.pe sperezroca@lamolina.edu.pe	Anexo 852 Cel: 940145358
Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka y/o Dra. Flor de María Rodríguez García (alterna)	Representante del área usuaria 2 - Vicerrectorado de Investigación	Miembro	vri-pgilkodaka@lamolina.edu.pe coordinacionUI@lamolina.edu.pe	Anexo 802 Cel: 99939966 987893006
Ph.D Héctor Enrique Gonzales Mora y/o Miguel Ángel Meléndez Cárdenas (alterno)	Representante del área usuaria 3 - Vicerrectorado Académico	Miembro	vra-egonzales@lamolina.edu.pe	Anexo 801 Cel: 996359839



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de agosto de 2021
TR. N° 0235-2021-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2°. - Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de la misma. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, deberá dar cumplimiento a lo establecido mediante las cláusulas del convenio MINEDU – UNALM. **ARTÍCULO 3°.** - La Comisión referida en el artículo 1°, inicia sus funciones desde la suscripción del convenio hasta su total ejecución. **ARTÍCULO 4°.** - La presente Resolución se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,MIEMBROS